

Guayaquil, Abril 10 del 2014.

Señorita Ingeniera
CARLA NONOY NOBOA PONTÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía “ **SISTECOM SISTEMAS DE COMPUTACIÓN C.A.**” reunida el día de hoy, resolvió elegirla a usted para el cargo de DIRECTOR TITULAR de la compañía, por el lapso de un año.

Usted reemplaza en estas funciones a la abogada María Elena Pontón de Ordeñana.

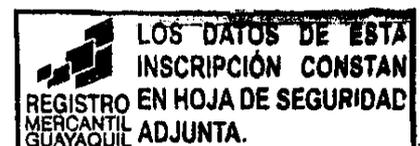
De conformidad con el Estatuto Social de la compañía constante en la escritura pública de constitución de la misma, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el 10 de diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de diciembre de 1981, usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente, o con el Gerente o con uno cualquiera de los Directores Titulares.

Atentamente,


AB. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
SECRETARIO AD HOC

RAZON: Acepto el cargo de DIRECTOR TITULAR de la Compañía SISTECOM SISTEMAS DE COMPUTACIÓN C.A., y declaro que me he posesionado del cargo en esta fecha. Guayaquil, Abril 10 del 2014.


CARLA NONOY NOBOA PONTÓN
C.C. N° 091626008-6



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.960
FECHA DE REPERTORIO:11/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:13:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

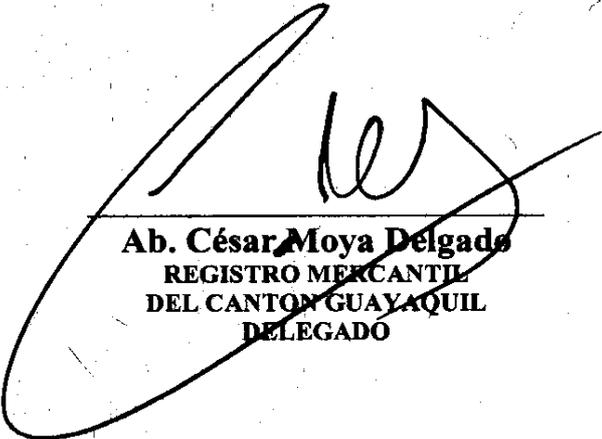
1.- Con fecha once de Abril del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Director Titular**, de la Compañía **SISTECOM SISTEMAS DE COMPUTACION C.A.**, a favor de **CARLA NONOY NOBOA PONTON**, de fojas **14.694 a 14.696**, Registro de Nombramientos número **4.727**. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14960



Guayaquil, 15 de abril de 2014

REVISADO POR: *I*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 794135